

General Roca, 01 de Junio de 2023.

**DISPOSICIÓN N° 137/23.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0193/IUPA/2023 caratulado "Señalética-Cartelería Institucional", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 57/2023, tendiente a la adquisición de señalética/cartelería para distintas sedes de la Institución.

Que la Secretaría General solicita la compra de señalética/cartelería a fin de ser distribuidas en las diferentes sedes del IUPA, con el objetivo de identificar los espacios, las dependencias y las actividades institucionales, adjuntando comunicación electrónica del Centro de Producción del IUPA, detalles de la cartelería solicitada y presupuesto estimativo (fs. 01/09).

Que a fs. 11/13 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 66/2023, de la Secretaría General.

Que a fs. 14/15 se agrega constancia de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria de la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3.

Que a fs. 17/19 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBANES  
Secretario Económico  
Financiero  
IUPA

los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 20/25 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 57/2023, e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales.

Que a fs. 26/51 se agregan las presentaciones de ofertas de las firmas comerciales Siri Mauro Sergio, CUIT N.º 20-36344466-1; Manzano Hector David, CUIT N.º 20-14474599-0, y Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3, y constancias de AFIP, de la Agencia de Recaudación Tributaria y CBU.

Que a fs. 52/53 se agrega Acta de Apertura N.º 67/2023 con fecha 16/05/2023, en la cual consta que se recibieron tres (3) ofertas de las firmas comerciales citadas en el considerando anterior.

Que a fs. 54 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que a fs. 55/65 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 59/2023, suscripto por el Sr. Nicolás Petrini, Secretario de Planeamiento, el Vicerrector Abog. Pablo Aís, y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes recomendaron preadjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 a la oferta de la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, y los renglones 5 y 6 a la oferta de la firma comercial Manzano Hector David.

Que a fs. 66 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 60/2023, donde se preadjudican los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 a la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3, por la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diez (\$69.710,00) y los renglones 5 y 6 a la oferta de la firma comercial Manzano Hector David, CUIT



N.º 20-14474599-0, por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta (\$16.470,00).

Que a fs. 10, 16 y 67 se agregan los pases del expediente.

Que por todo lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 57/2023 con las firmas comerciales Fernández Navarro Hilda Marina y Manzano Hector David, aprobar el gasto en la suma total de Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta (\$86.180,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes, debiéndose dar intervención al Sector Presupuesto a fin de rectificar la reserva presupuestaria.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3º de la Resolución N.º 118/23 y art. 1º de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 57/2023, tendiente a la adquisición de señalética/cartelería para distintas sedes de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 2º.- ADJUDICAR** los renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 a la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3, por la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diez (\$69.710,00) y los

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)

JUAN ALBANESE  
Secretario Económico  
Financiero  
IUPA

renglones 5 y 6 a la oferta de la firma comercial Manzano Hector David, CUIT N.º 20-14474599-0, por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta (\$16.470,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el gasto emergente en la suma total de Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta (\$86.180,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 4º.- RATIFIQUESE** la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 5º.- COMPROMETER** los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

| Partida                                                   | Descripción                 | Importe     |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|
| A.0005.014.004.000.14.02.00.00.15.00.2.3.3.0000.1.21.3.4. | Productos de artes gráficas | \$86.180,00 |

**ARTÍCULO 6º.- DÉSE** intervención al Sector Presupuesto a sus efectos, conforme los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 7º.- ORDENAR** al Sector Contable la emisión de las respectivas Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3, por la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diez (\$69.710,00) y Manzano Hector David, CUIT N.º 20-14474599-0, por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta (\$16.470,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

**ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR**, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

JUAN ALBANES  
Secretario Económico  
Financiero  
IUPA

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar